
REGLAMENTO DE TRABAJO FINAL DE GRADO PARA LA CARRERA DE CIENCIAS VETERINARIAS.

Art. 1: Se accederá al título máximo de la Carrera de Ciencias Veterinarias una vez presentada el trabajo final de grado, que consistirá en un trabajo de investigación sobre temas relacionados a las ciencias veterinarias.

Art. 2: El trabajo final de grado es de carácter obligatorio para todos los estudiantes de la Carrera de Ciencias Veterinarias.

En el trabajo Final de Grado se tienen en cuenta:

Art. 3: El trabajo final de grado es un trabajo individual, que tiene como objetivo principal capacitar al futuro profesional en la aplicación de técnicas de redacción y la metodología de la investigación científica.

Art. 4: El trabajo final de grado es de propiedad intelectual del autor, orientador y de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Ambientales de la Universidad Nacional de Canindeyú, pudiendo ser utilizada la información de la misma en citas bibliográficas.

Art.5: Para la redacción del proyecto así como su ejecución, defensa y posterior publicación, exige que el estudiante cuente con un manual que le sirva de guía.

El Orientador y Co-orientador/es

Art. 6: El estudiante debe elegir un orientador de una lista de orientadores propuesto por la Unidad Técnica Pedagógica, nombrado por el Decano y homologado por el Consejo Superior Universitario.

Art. 7: El Orientador y Co-orientador/es tendrá como función apoyar y guiar al alumno en cuestiones técnicas que atañen la elaboración del trabajo final de grado y son responsables de la organización general del trabajo final de grado, su calidad y estilo; que deberá ajustarse a una norma internacional y de preferencia la APA.

Art. 8: Sin la aprobación del orientador no se podrá presentar el Anteproyecto ni el Informe preliminar del trabajo final de grado.

De la conformación de la comisión juzgadora del trabajo final de grado:

Art. 9: Estará conformada por tres integrantes, todos componentes del plantel de orientadores. El orientador se desempeñará como presidente de la comisión juzgadora.

Art. 10: En caso de que un integrante de la comisión juzgadora no pueda estar presente en la presentación del anteproyecto o defensa del trabajo final de grado, se nombrará a otro componente de la lista de orientadores para completar la comisión.

Art. 11: Los coordinadores del trabajo final de grado y la comisión juzgadora tienen la responsabilidad de hacer cumplir las normas y procedimientos establecidos y que el trabajo final de grado se ajuste a ellas.

La Solicitud de Orientador/a y presentación del Anteproyecto del Trabajo Final de Grado:

Art. 12: El estudiante estará habilitado a solicitar orientador de trabajo final de grado una vez aprobado la asignatura de Estudio de Casos I del quinto año.

Art. 13: Se habilitará un formulario en el cual el estudiante por dicha vía podrá solicitar al orientador, previa conformidad del mismo y presentar a la Unidad Técnica Pedagógica.

Art. 14: El anteproyecto del trabajo final de grado de preferencia no debe exceder treinta páginas, y su estructura será como sigue:

- i. Portada.
- ii. Hoja de rostro.
- iii. Hoja de conformidad (en el caso del Anteproyecto, deberá ser firmado por el orientador y el autor).
- iv. Hoja de conformidad (en el caso del Proyecto del trabajo final de grado, deberá ser firmado por el orientador y el autor).
- v. Índice General.
 1. Introducción.
 2. Objetivos: General y específicos.
 3. Revisión de literatura.
 4. Materiales y métodos.
 5. Cronograma de actividades.
 6. Presupuesto.
 7. Referencias bibliográficas.
 8. Anexo/ Apéndice.

Art. 15: El alumno deberá entregar 3 copias del Anteproyecto del trabajo final de grado, previa aprobación del Orientador, a la Unidad Técnica Pedagógica, está a su vez coordinará la fecha y hora de presentación.

Art. 16: Las modificaciones o sugerencias de la comisión juzgadora serán entregadas al alumno por medio de una nota emitida por la Unidad Técnica Pedagógica en un plazo máximo de quince días hábiles.

Art. 17: Aprobado el Anteproyecto, el estudiante entregará dos copias impresas y otra en formato digital del Proyecto de Trabajo Final de Grado, según formato establecido por la Unidad Técnica pedagógica.

Art. 18: A partir de la aprobación del Anteproyecto y de la presentación del Proyecto de Trabajo Final de Grado a la Unidad Técnica Pedagógica, el estudiante podrá iniciar la ejecución del trabajo.

Redacción y presentación del trabajo final de grado:

Art. 19: La Facultad de Ciencias Agropecuarias y Ambientales propondrá las normas de redacción técnica y científica para la elaboración del Trabajo Final de Grado.

Art. 20: El informe preliminar e informe final del Trabajo Final de Grado estará estructurado de la siguiente forma: parte pre-textual, textual y post-textual.

La parte Pre-Textual incluye:

- i. Portada.
- ii. Hoja de rostro.
- iii. Hoja de conformidad (en el caso del Informe preliminar del trabajo final de grado, deberá ser firmado por el orientador y el autor).
- iv. Hoja de conformidad (en el caso del Informe final del trabajo final de grado, deberá ser firmado por la comisión juzgadora).
- v. Dedicatoria (Opcional).
- vi. Agradecimientos (Opcional).
- vii. Índice general.
- viii. Índice de cuadros, tablas, gráficos, figuras, ilustraciones, anexos, siglas, abreviaturas, símbolos, etc. (Opcional).
- ix. Resumen.

La parte Textual incluye:

1. Introducción.
2. Objetivos: Generales y Específicos.
3. Revisión de literatura.
4. Materiales y métodos.
5. Resultados y Discusión.
6. Conclusión.
7. Recomendación.
8. Referencia bibliográfica.

La parte Post-Textual incluye:

- Anexos.
- Apéndices

Art. 21: El trabajo final de grado de preferencia no debe superar las cien páginas, no incluyendo los anexos y apéndices.

Art. 22: La organización del anteproyecto y defensa del trabajo final de grado quedará a cargo de la Unidad Técnica Pedagógica.

Art. 23: El Orientador es el responsable por el desarrollo correcto del trabajo final de grado y la comisión juzgadora debe velar por el buen cumplimiento de todos los aspectos considerados en la presentación del Anteproyecto, Proyecto e Informe final del trabajo final de grado.

La Presentación y Calificación del Trabajo Final de Grado.

Art. 24: Terminado el trabajo de campo y de gabinete, y el orientador considere que el trabajo esté acorde para la defensa, autorizará al alumno para la defensa por medio de un formulario proveído por la Unidad Técnica Pedagógica.

Art. 25: El estudiante defenderá su trabajo final de grado en un tiempo máximo de cuarenta y cinco minutos, luego se da apertura a preguntas o dudas que pudiera existir por parte de la comisión juzgadora. El presidente tendrá la potestad para ceder el espacio de preguntas a los componentes de la comisión.

Art. 26: Posteriormente se da un espacio para que los integrantes de la comisión puedan deliberar y tomar una decisión final sobre la defensa. Todo esto mediante un acta labrada donde constará el dictamen final.

Art. 27: La calificación del trabajo final de grado será el resultado del promedio de calificaciones concedidas por los integrantes de la comisión juzgadora de TFG.

Art. 28: El requisito para la aprobación será obtener los puntajes mínimos establecidos en el Art. 24 del reglamento académico del Honorable Consejo Superior Universitario

La Evaluación del Trabajo Final de Grado

a. Evaluación de la ejecución del trabajo.

Art. 29: Tendrá una ponderación del 10% de la evaluación total y los criterios a ser evaluados son:

Calidad de la propuesta de trabajo.	(0 a 2 puntos)
Cantidad y calidad de las bibliografías consultadas.	(0 a 4 puntos)
Calidad del análisis para el planteamiento de las hipótesis del trabajo y de las variables a ser estudiadas.	(0 a 2 puntos)
Calidad de la discusión de los puntos críticos encontrados durante la elaboración del trabajo.	(0 a 2 puntos)

b. Evaluación de los documentos del Trabajo Final de Grado.

Art. 30: Tendrá una ponderación de 70% en la evaluación general, según el criterio de cada integrante de la mesa examinadora que realizarán la lectura del documento previo a la defensa del trabajo. Los puntos a ser evaluados serán:

Claridad del trabajo y orden lógico.	(0 a 5 puntos)
Presentación de tablas, gráficos, anexos, relacionados al trabajo.	(0 a 5 puntos)
Calidad semántica y sintáctica del trabajo (resultados, discusión y conclusión)	(0 a 40 puntos)
Dimensión de las conclusiones respecto a la profundidad del trabajo.	(0 a 10 puntos)
Capacidad de síntesis y de concentración en el tema principal.	(0 a 10 puntos)

c. Evaluación de la Defensa del Trabajo Final de Grado propiamente dicho.

Art. 31: Tendrá una ponderación del 20% de la totalidad de la evaluación, estará a cargo de cada integrante de la comisión juzgadora, posteriormente a la defensa cada integrante comunicará al presidente de la mesa la calificación del estudiante. Los aspectos a considerar son los siguientes:

Calidad de la exposición del trabajo por parte del postulante.	(0 a 5 puntos)
Uso de audiovisuales como material de apoyo.	(0 a 3 puntos)
Conocimiento y dominio sobre el tema tratado.	(0 a 5 puntos)
Administración del tiempo disponible en función de los componentes del tema y su importancia.	(0 a 2 puntos)
Las respuestas a las preguntas fueron claras y satisfizo al integrante de la mesa evaluadora de Tesis.	(0 a 5 puntos)

Art. 32: El alumno debe tener un porcentaje mínimo de 60% para la aprobación del trabajo final de grado.

Art. 33: Una vez cumplido con todos los requisitos de la evaluación, podrá acceder al título máximo de la Carrera de Ciencias Veterinarias.